

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 5696.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los **7 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho**, siendo las 12.30 horas, se reúne en **Acuerdo Extraordinario** el Tribunal Superior de Justicia integrado, por el Sr. Presidente **Dr. ALFREDO ELOSU LARUMBE**, los Señores Vocales, **Dr. EVALDO D. MOYA** y la **Dra. MARIA SOLEDAD GENNARI**, el señor Fiscal General, **Dr. JOSE I. GEREZ**, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, **Dra. CARLA PANDOLFI**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se pone a consideración del cuerpo el siguiente punto:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE SORTEO DE CONJUECES PARA JURADO DE ENJUICIAMIENTO.- VISTO Y CONSIDERANDO:

Habiendo tomado conocimiento del Acta realizada en función del sorteo de los Conjueces que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento, se observa que ha sido omitida del mencionado sorteo a la Dra. Claudia Susana Marconi.

Al respecto vale señalar que, de conformidad a los términos del Acuerdo Extraordinario N° 5694 del día 17/1/18, cuando se expresaron las objeciones que se presentan para que la Dra. Marconi pueda integrar dicha Lista, se solicitó a la Legislatura Provincial que adoptara las medidas que estime corresponder a fin de dotar de regularidad y legitimidad al listado enviado. En ese plano se advirtió que la finalidad de tal requerimiento era garantizar que, cuando eventualmente deba recurrirse a la Lista de Conjueces, el Tribunal esté correctamente conformado, agregándose que, de otro modo, en el caso que la mencionada funcionaria fuera desinsaculada para actuar como Conjuez, obligaría a considerar -en su oportunidad- las medidas necesarias para

aumentar el riesgo de posibles planteos nulificatorios vinculados con la irregular conformación del Órgano.

De modo que, como puede repararse, en modo alguno lo anterior puede ser interpretado con una extensión tal que conlleve a la directa exclusión de la Dra. Marconi del Listado de Conjueces designados por la Legislatura, tal como parece haber sido el temperamento adoptado por la Secretaría de Superintendencia, al informar al Jurado de Enjuiciamiento el listado de los posibles conjueces a sortear.

En vistas a lo anterior y a fin de respetar los términos del Acuerdo referenciado, de resguardar la regularidad del procedimiento del sorteo de Conjueces, teniendo como norte la finalidad de aumentar el riesgo de eventuales planteos referidos a la correcta conformación del Jurado de Enjuiciamiento -que es la misma que llevó a cursar la debida comunicación a la Legislatura en relación con el tópico- se deberá proceder a realizar un nuevo sorteo sobre la totalidad de los Conjueces designados.

En definitiva, las objeciones en relación con la designación de la Dra. Marconi como Conjuez que fueran expuestas por este Tribunal en el Acuerdo 5694, no conllevan a que se la excluya ex ante del Listado de Conjueces a los efectos de realizar el pertinente sorteo. Este debe realizarse de conformidad con dicho listado y, eventualmente, de resultar desinsaculada la funcionaria señalada, se evaluará el temperamento a seguir para garantizar la correcta conformación del Jurado de Enjuiciamiento.

A todo evento, vale señalar que la presente se dicta a fin de ajustar el procedimiento de los sorteos de Conjueces

Acuerdo N°5696

llevado a cabo por la Secretaría del Jurado de Enjuiciamiento -y las Secretarías Jurisdiccionales del TSJ- justificado en los términos y alcance del Acuerdo 5694/18.

Desde dicho vértice, nuestra intervención se encuentra habilitada para ordenar la corrección del trámite en el presente expediente y en los sucesivos que deba realizarse la integración del Tribunal con Conjueces.

Por ello, oído el Sr. Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Hacer saber** a la Secretaría del Jurado de Enjuiciamiento que deberá practicar un nuevo sorteo con la totalidad de los miembros del listado de conjueces enviado por la Honorable Legislatura de Neuquén **2°)Notifíquese, cúmplase.-**

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando al pie los presentes por ante mí, de lo que doy fe.